

**MUNICIPALIDAD DE BAGACES**  
**Presupuesto Ordinario para el Periodo 2023**  
**JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS**

<b>1.1.2.1.01.00.0.0.000</b>	<b>Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles ley 7729</b>	<b>440.000.000,00</b>	<b>13,70%</b>
------------------------------	---	-----------------------	---------------

Se presupuesta sobre la base del analisis realizado a los montos presupuestados y el ingreso recaudado en los periodos 2019, 2020, 2021, y la proyección para el 2022 para poder determinar la realidad de la capacidad de gestión de tributaria municipal y proceder a incluir un monto de ingreso que sea realista y alcanzable para el 2023. Tambien se considero la constancia del oficio MB-BI-002-2022 del señor Jorge Arturo Pasos Cerdas Encargado de Bienes Inmuebles a.i, en donde indica lo siguiente: "La oficina de Bienes Inmuebles y Valoraciones de la Municipalidad de Bagaces hace constar que: el valor imponible con el se ejecutará el cobro del impuesto sobre Bienes Inmuebles para el período 2023 es de ¢222,839,951,377,52. Que el 0,25% correspondiente al ingreso por el impuesto sobre Bienes Inmuebles es de ¢557.099.878,44 el valor imponible no afecto al impuesto es de ¢28.969.193.679,08 y el 0,25% correspondiente al monto no afecto al impuesto es de ¢72.422.984,20 un 13% del valor imponible total. Basado en el comportamiento de presupuestos, la recaudación de años anteriores y la capacidad actual con la que cuenta la Municipalidad de Bagaces y en donde por medio del oficio MB-DGT-076-2022 de la Licda. Bielca Duarte Umaña, Coordinadora del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria certifican la suma a recaudar por este impuesto es por el monto de **¢440.302.358.00** (Se adjuntan oficios)

**SUMA PRESUPUESTADA****440.000.000,00**

MUNICIPALIDAD DE BAGACES			
ESTIMACION PUESTO AL COBRO AÑO ACTUAL Y AÑOS ANTERIORES			
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.			
VALOR IMPONIBLE DECSIS	MONTO NO AFECTO	Monto Exento Neto	VALOR NETO
222 839 951 377,52	557 099 878,44	72 422 984,20	484 676 894,25
PERIODO	MONTO BRUTO	PORCENTAJE A COBRAR	MONTO NETO
1er TRIMESTRE 2023	121 169 223,56	85,00%	102 993 840,03
2do TRIMESTRE 2023	121 169 223,56	70,00%	84 818 456,49
3er TRIMESTRE 2023	121 169 223,56	60,00%	72 701 534,14
4to TRIMESTRE 2023	121 169 223,56	70,00%	84 818 456,49
<b>SUB TOTAL AÑO</b>	<b>484 676 894,25</b>		<b>345 332 287,15</b>
<b>AÑOS ANTERIORES (ESTIMADO)</b>	<b>949 700 708,45</b>	<b>10,00%</b>	<b>94 970 070,85</b>
<b>TOTAL ESTIMADO A INGRESAR</b>	<b>1 434 377 602,70</b>		<b>440 302 358,00</b>
<b>TOTAL INGRESO PORCENTAJE</b>	<b>100,00%</b>		<b>30,70%</b>
<b>% MOROSIDAD ESTIMADA</b>			<b>69,30%</b>
<small>Estimación conforme al comportamiento de años anteriores y porcentaje de morosidad existente.</small>			

<b>1.1.3.2.01.02.0.0.000</b>	<b>Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales</b>	<b>18.500.000,00</b>	<b>0,60%</b>
------------------------------	---	----------------------	--------------

Se incorpora el monto de ¢18.500.000,00 según oficio MB-DGT-076-2022 de la Licda. Bielca Duarte Umaña, Coordinadora del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria . (Se adjunta oficio)

**SUMA PRESUPUESTADA****18.500.000,00**

<b>1.1.3.2.01.05.0.0.000</b>	<b>Impuestos específicos sobre la construcción</b>	<b>25.000.000,00</b>	<b>0,80%</b>
------------------------------	--	----------------------	--------------

Monto incluido con base en el oficio MB-DPUCC-048-2022, emitido por la Arq. Jessica Perez Ocampo, coordinadora de Planificación Urbana de la Municipalidad de Bagaces (Se adjunta el oficio)

**SUMA PRESUPUESTADA****25.000.000,00**

<b>1.1.3.2.02.03.1.0.000</b>	<b>Impuesto sobre espectáculos públicos 6%</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>0,10%</b>
------------------------------	--	---------------------	--------------

Se incorpora el monto de ¢2.000.000,00 según oficio MB-DGT-076-2022 de la Licda. Bielca Duarte Umaña, Coordinadora del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria . (Se adjunta oficio)

**SUMA PRESUPUESTADA** 2.000.000,00

<b>1.1.3.3.01.02.0.0.000</b>	<b>Patentes Municipales</b>	<b>180.000.000,00</b>	<b>5,60%</b>
------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--------------

Se incorpora el monto de ¢180.000.000,00 según oficio MB-DGT-076-2022 de la Licda. Bielca Duarte Umaña, Coordinadora del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria "En la cual se estimo la cantidad de patentados en este año, el monto correspondiente por cada clase y el porcentaje de recalificación anual de las patentes para el 2022.

**SUMA PRESUPUESTADA** 180.000.000,00

<b>1.1.3.3.01.09.0.0.000</b>	<b>Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento (patentes de licores)</b>	<b>38.300.000,00</b>	<b>1,20%</b>
------------------------------	---	----------------------	--------------

Se incorpora el monto de ¢38.300.000,00 según oficio MB-DGT-076-2022 de la Licda. Bielca Duarte Umaña, Coordinadora del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria "se calculó valorando el comportamiento en dicho rubro a julio 2022, con las variaciones a la normativa que aplica a este ingreso en el aumento del salario mínimo de un funcionario del poder judicial".

**SUMA PRESUPUESTADA** 38.300.000,00

<b>1.1.9.1.01.00.0.0.000</b>	<b>Timbres Municipales</b>	<b>28.000.000,00</b>	<b>0,90%</b>
------------------------------	----------------------------	----------------------	--------------

Se incorpora el monto de ¢28.000.000,00 según oficio MB-DGT-076-2022 de la Licda. Bielca Duarte Umaña, Coordinadora del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria se calculó valorando el comportamiento real en dicho rubro hasta julio 2022.

**SUMA PRESUPUESTADA** 28.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE BAGACES			
ESTIMACION PUESTO AL COBRO			
TIMBRES MUNICIPALES			
PERIODO	MONTO BRUTO	PORCENTAJE A COBRAR	MONTO NETO
1er TRIMESTRE	7 000 000,00	100,00%	7 000 000,00
2do TRIMESTRE	7 000 000,00	100,00%	7 000 000,00
3er TRIMESTRE	7 000 000,00	100,00%	7 000 000,00
4to TRIMESTRE	7 000 000,00	100,00%	7 000 000,00
<b>INGRESO PROYECTADO</b>	<b>28 000 000,00</b>		<b>28 000 000,00</b>

<b>1.1.9.1.02.00.0.0.000</b>	<b>Timbres Parques Nacionales</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>0,10%</b>
------------------------------	-----------------------------------	---------------------	--------------

Se incorpora el monto de ¢4.500.000,00 según oficio MB-DGT-076-2022 de la Licda. Bielca Duarte Umaña, Coordinadora del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria "se calculó valorando el comportamiento real en dicho rubro a julio 2022".

**SUMA PRESUPUESTADA** 4.000.000,00

<b>1.3.1.2.04.01.1.0.000</b>	<b>Alquiler de edificios e instalaciones</b>	<b>690.000,00</b>	<b>0,00%</b>
------------------------------	--	-------------------	--------------

Se incorpora el monto de ¢690.000,00 según oficio MB-DGT-076-2022 de la Licda. Bielca Duarte Umaña, Coordinadora del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria "en el alquiler de 1 local comerciales y se proyecta un ingreso del 100% de lo puesto al cobro segun la proyección de los montos de alquiler por los doce meses.

**SUMA PRESUPUESTADA** 690.000,00

1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de Cementerio	11.736.291,00	0,40%
-----------------------	-------------------------	---------------	-------

Se incorpora el monto de ¢11.736.291,00 según oficio MB-DGT-076-2022 de la Licda. Bielca Duarte Umaña, Coordinadora del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria. En donde se tomaron en referencia los comportamientos entre las sumas presupuestadas y recaudadas en los periodos 2019, 2020, 2021 y la proyección 2022.

**SUMA PRESUPUESTADA** 11.736.291,00

MUNICIPALIDAD DE BAGACES			
ESTIMACION PUESTO AL COBRO AÑO 2023			
MANTENIMIENTO CEMENTERIO			
MONTO TARIFARIO	CONTRIBUYENTES	TIPO	MONTO ANUAL
2 756,00	1582	Adultos	17 439 968,00
1 378,00	14	Niños	77 168,00
<b>Totales</b>			<b>17 517 136,00</b>
PERIODO	MONTO BRUTO	PORCENTAJE A COBRAR	MONTO NETO
1er TRIMESTRE 2023	4 400 000,00	30,00%	1 320 000,00
2do TRIMESTRE 2023	2 000 000,00	23,00%	460 000,00
3er TRIMESTRE 2023	2 000 000,00	20,00%	400 000,00
4to TRIMESTRE 2023	2 500 000,00	30,00%	750 000,00
<b>SUB TOTAL AÑO 2023</b>	<b>10 900 000,00</b>		<b>2 930 000,00</b>
<b>AÑOS ANTERIORES (ESTIMADO)</b>	<b>88 062 911,96</b>	<b>10,00%</b>	<b>8 806 291,20</b>
<b>TOTAL ESTIMADO A INGRESAR</b>	<b>98 962 911,96</b>		<b>11 736 291,20</b>
<b>TOTAL INGRESO PORCENTAJE</b>	<b>100,00%</b>		<b>11,86%</b>
<b>% MOROSIDAD ESTIMADA</b>			<b>88,14%</b>

1.3.1.2.05.03.1.0.000	Servicio de Cementerio (Venta de Nichos)	13.822.245,00	0,40%
-----------------------	--	---------------	-------

Se incorpora el monto de ¢13.822.245,00 según oficio MB-DGT-076-2022 de la Licda. Bielca Duarte Umaña, Coordinadora del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria en donde se proyecta que se construyan en el 2023, 81 nichos de adultos a ¢170.000,00, se incluye el 100% dado el tipo de transacción que representa.

**SUMA PRESUPUESTADA** 13.822.245,00

MUNICIPALIDAD DE BAGACES			
ESTIMACION PUESTO AL COBRO			
VENTA DE NICHOS			
Detalle	Precio 2023	Cantidad por Construir/Vender 2023	Ingreso estimado
Adulto	170 645,00	81	13 822 245,00
Niño			
<b>Total</b>			<b>13 822 245,00</b>
PERIODO	MONTO BRUTO	PORCENTAJE A RECAUDAR	MONTO NETO
1er TRIMESTRE	3 455 561,25	100,00%	3 455 561,25
2do TRIMESTRE	3 455 561,25	100,00%	3 455 561,25
3er TRIMESTRE	3 455 561,25	100,00%	3 455 561,25
4to TRIMESTRE	3 455 561,25	100,00%	3 455 561,25
<b>INGRESO PROYECTADO</b>	<b>13 822 245,00</b>		<b>13 822 245,00</b>

*Justificación: Se realiza la proyección tomando en cuenta que se espera construir 81 nichos para adulto en el año 2023 según los datos de decesos de años anteriores y esta cantidad se multiplica por el precio del nicho que actualmente está vigente*

1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de recolección de Basura	287.407.921,00	8,90%
-----------------------	-----------------------------------	----------------	-------

Se incorpora el monto de ¢287.407.921,00 según oficio MB-DGT-076-2022 de la Licda. Bielca Duarte Umaña, Coordinadora del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria en donde se maneja una proyección de cerrar el 2022 con un monto pendiente de cobro en el servicio de ¢731.328.667,58. y según la base de datos de usuarios registrados en el sistema para cada categoría del servicio se proyecta que el monto 100% ordinario 2023 (según las tarifas vigentes) sería ¢366.282.144,00. Se estima recuperar del monto ordinario ¢214.275.054,24 (74,55%) y ¢73.132.866,76 (25,45%) del monto pendiente de cobro al 31 diciembre 2022 para un monto de ¢287.407.921,00.

**SUMA PRESUPUESTADA****287.407.921,00**

MUNICIPALIDAD DE BAGACES			
ESTIMACION PUESTO AL COBRO Y AÑOS ANTERIORES			
SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS			
Tipo de Servicio	Costo del Servicio	Cantidad de Servicios	COSTO BASURA
Basura Residencial	14 898,00	4982	296 887 344,00
Basura Comercial C-1	22 347,00	408	36 470 304,00
Basura Comercial C-2	44 694,00	64	11 441 664,00
Basura Comercial C-3	59 592,00	23	5 482 464,00
Basura Comercial C-4	119 183,00	12	5 720 784,00
Basura Comercial C-5	178 775,00	9	6 435 900,00
Basura profesional liberal	22 347,00	9	804 492,00
Basura Institucional	14 898,00	51	3 039 192,00
<b>Total</b>			<b>366 282 144,00</b>
PERIODO	MONTO BRUTO	PORCENTAJE A COBRAR	MONTO NETO
1er TRIMESTRE	91 570 536,00	79,00%	72 340 723,44
2do TRIMESTRE	91 570 536,00	50,00%	45 785 268,00
3er TRIMESTRE	91 570 536,00	45,00%	41 206 741,20
4to TRIMESTRE	91 570 536,00	60,00%	54 942 321,60
<b>SUB TOTAL AÑO</b>	<b>366 282 144,00</b>		<b>214 275 054,24</b>
<b>AÑOS ANTERIORES (ESTIMADO)</b>	<b>731 328 667,58</b>	<b>10,00%</b>	<b>73 132 866,76</b>
<b>TOTAL ESTIMADO A INGRESAR</b>	<b>1 097 610 811,58</b>		<b>287 407 921,00</b>
<b>TOTAL INGRESO PORCENTAJE</b>	<b>100,00%</b>		<b>26,18%</b>
<b>% MOROSIDAD ESTIMADA</b>			<b>73,82%</b>
Estimación conforme al comportamiento de años anteriores y porcentaje de morosidad existente.			

<b>1.3.1.2.05.04.2.0.000</b>	<b>Servicio de aseo de vías y sitios públicos</b>	<b>78.000.000,00</b>	<b>2,40%</b>
------------------------------	---	----------------------	--------------

Se incorpora el monto de ¢78.000.000,00 según oficio MB-DGT-076-2022 de la Licda. Bielca Duarte Umaña, Coordinadora del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria en donde se maneja una proyección de cerrar el 2022 con un monto pendiente de cobro en el servicio de ¢154.825.629,94 y según la base de datos de usuarios registrados en el sistema (cantidad de metros lineales de frente) se proyecta que el monto 100% ordinario 2023 (según las tarifas vigentes) sería ¢82.702.687,04. Se estima recuperar del monto ordinario ¢55.824.313,75 (71,32%) y ¢22.449.716,34 (28,68%) del monto pendiente de cobro (proyectado) al 31 diciembre 2022.

**SUMA PRESUPUESTADA****78.000.000,00**

MUNICIPALIDAD DE BAGACES			
ESTIMACION PUESTO AL COBRO AÑO 2023			
ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS			
MONTO POR METRO LINEAL	TOTAL METRO LINEAL	TRIMESTRAL	ANUAL
1 112,00	18 593,23	20 675 671,76	82 702 687,04
PERIODO	MONTO BRUTO	PORCENTAJE A COBRAR	MONTO NETO
1er TRIMESTRE	20 675 671,76	80,00%	16 540 537,41
2do TRIMESTRE	20 675 671,76	60,00%	12 405 403,06
3er TRIMESTRE	20 675 671,76	60,00%	12 405 403,06
4to TRIMESTRE	20 675 671,76	70,00%	14 472 970,23
<b>SUB TOTAL AÑO</b>	<b>82 702 687,04</b>		<b>55 824 313,75</b>
<b>AÑOS ANTERIORES (ESTIMADO)</b>	<b>154 825 629,94</b>	<b>14,50%</b>	<b>22 449 716,34</b>
<b>TOTAL ESTIMADO A INGRESAR</b>	<b>237 528 316,98</b>		<b>78 274 030,09</b>
<b>TOTAL INGRESO PORCENTAJE</b>	<b>100,00%</b>		<b>32,95%</b>
<b>% MOROSIDAD ESTIMADA</b>			<b>67,05%</b>
Estimación conforme al comportamiento de años anteriores y porcentaje de morosidad existente.			

<b>1.3.1.2.05.04.3.0.000</b>	<b>Mantenimiento de parques y obras de ornato</b>	<b>38.958.576,00</b>	<b>1,20%</b>
------------------------------	---	----------------------	--------------

Se incorpora el monto de ¢38.958.576,00 según oficio MB-DGT-076-2022 de la Licda. Bielca Duarte Umaña, Coordinadora del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria en donde se maneja una proyección de cerrar el 2022 con un monto pendiente de cobro en el servicio de ¢76.367.731,72 y según la base de datos de usuarios registrados en el sistema (factor ponderado sobre el valor imponible de bienes inmuebles del distrito 01) se proyecta que el monto 100% ordinario 2022 (según las tarifas vigentes) sería ¢40.120.643,29. Se estima recuperar del monto ordinario ¢16.048.257,33 (41,19%) y ¢22.910.319,52 (58,81%) del monto pendiente de cobro proyectado al 31 diciembre 2022 se tomó como base el comportamiento entre las sumas presupuestadas y recaudadas de los años 2020, 2021 y proyección 2022.

SUMA PRESUPUESTADA

38.958.576,00

MUNICIPALIDAD DE BAGACES			
ESTIMACION PUESTO AL COBRO			
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES			
BASE IMPONIBLE DIST 01	FACTOR PONDERADO	TRIMESTRAL	ANUAL
158 204 429 382,97	0,0000634	10 030 160,82	40 120 643,29
PERIODO	MONTO BRUTO	PORCENTAJE A COBRAR	MONTO NETO
1er TRIMESTRE	10 030 160,83	60,00%	6 018 096,50
2do TRIMESTRE	10 030 160,83	40,00%	4 012 064,33
3er TRIMESTRE	10 030 160,83	35,00%	3 510 556,29
4to TRIMESTRE	10 030 160,83	25,00%	2 507 540,21
<b>SUB TOTAL AÑO</b>	<b>40 120 643,33</b>		<b>16 048 257,33</b>
<b>AÑOS ANTERIORES (ESTIMADO)</b>	<b>76 367 731,72</b>	<b>30,00%</b>	<b>22 910 319,52</b>
<b>TOTAL ESTIMADO A INGRESAR</b>	<b>116 488 375,05</b>		<b>38 958 576,85</b>
<b>TOTAL INGRESO PORCENTAJE</b>	<b>100,00%</b>		<b>33,44%</b>
<b>% MOROSIDAD ESTIMADA</b>			<b>66,56%</b>
Estimación conforme al comportamiento de años anteriores y porcentaje de morosidad existente.			

<b>1.3.1.2.09.04.1.0.000</b>	<b>Derechos entrada a instalaciones Recreativas, Culturales y Deportivas</b>	<b>200.000.000,00</b>	<b>6,20%</b>
------------------------------	--	-----------------------	--------------

Se incorpora el monto de ¢200.000.000,00 según el oficio MB-PECLC-044-2022, emitido por la Sra. Carolina Gómez Ulate Coordinadora Proyecto Eco-turístico Catarata Llanos del Cortés en donde certifica el monto proyectado de ingresos por el acceso de turistas tanto nacionales como extranjeros por la propiedad municipal para acceder a la Catarata de Llanos del Cortés. (Se adjunta oficio)

SUMA PRESUPUESTADA

200.000.000,00

<b>1.3.1.2.09.09.0.0.000</b>	<b>Venta de otros servicios (Certificaciones)</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>0,00%</b>
------------------------------	---	---------------------	--------------

Se incorpora el monto de ¢1.500.000,00 según oficio MB-DFTA-080-2022 de la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria en donde indica que la proyección de ingresos se define por los promedios de ingreso obtenidos a junio 2022.

SUMA PRESUPUESTADA

1.500.000,00

<b>1.3.1.3.01.01.1.0.000</b>	<b>Derechos de estacionamiento y terminales</b>	<b>14.706.288,00</b>	<b>0,50%</b>
------------------------------	---	----------------------	--------------

Se incorpora el monto de ¢14.706.288,00 según oficio MB-DGT-076-2022 de la Licda. Bielca Duarte Umaña, Coordinadora del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria en donde ejecuto técnicamente la multiplicación de la cantidad de "carreras" por empresa autobusera, por su correspondiente tarifa. Se adjunta el respaldo técnico.

SUMA PRESUPUESTADA

14.706.288,00

ESTIMACION PUESTO AL COBRO				
TERMINAL DE BUSES				
TARIFA POR RUTA	INTER DISTRITAL	INTERCANTONAL	INTER PROVINCIAL	
MONTO	€146,00	€292,00	€438,00	
EMPRESA AUTOBUSERA	INTER DISTRITAL	INTERCANTONAL	INTER PROVINCIAL	TOTAL POR MES
TRANSPORTE DE UPALA S.A.	0	810	112	285 576,00
REINA DEL CAMPO S.A.	180	1380	600	692 040,00
AUTOTRANSPORTE COLORADO DE ABANGARES S.A		52		
PULMITAN DE LIBERIA S.A.	0	0	566	247 908,00
TOTAL ANUAL				14 706 288,00

NOMBRE DEL USUARIO	MONTO BRUTO	PORCENTAJE A COBRAR	MONTO NETO
1er TRIMESTRE	3 676 572,00	100,00%	3 676 572,00
2do TRIMESTRE	3 676 572,00	100,00%	3 676 572,00
3er TRIMESTRE	3 676 572,00	100,00%	3 676 572,00
4to TRIMESTRE	3 676 572,00	100,00%	3 676 572,00
INGRESO 2023 PROYECTADO			14 706 288,00

1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	3.672.000,00	0,10%
-----------------------	------------------------	--------------	-------

Se incorpora el monto de €3,672,000,00 según oficio MB-DGT-076-2022 de la Licda. Bielca Duarte Umaña, Coordinadora del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria en donde se tomo en consideración el comportamiento entre lo presupuestado y recaudado de los años 2020, 2021 y la proyección 2022.

**SUMA PRESUPUESTADA** 3.672.000,00

MUNICIPALIDAD DE BAGACES			
ESTIMACION PUESTO AL COBRO			
DERECHO DE CEMENTERIO			
PERIODO	MONTO BRUTO	PORCENTAJE A COBRAR	MONTO NETO
1er TRIMESTRE	918 000,00	100,00%	918 000,00
2do TRIMESTRE	918 000,00	100,00%	918 000,00
3er TRIMESTRE	918 000,00	100,00%	918 000,00
4to TRIMESTRE	918 000,00	100,00%	918 000,00
INGRESO PROYECTADO	3 672 000,00		3 672 000,00

1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales	5.155.000,00	0,20%
-----------------------	--	--------------	-------

Se incorpora el monto de €5.155.000,00 según el comportamiento del periodo 2022.

**SUMA PRESUPUESTADA** 5.155.000,00

1.3.3.1.02.00.0.0.000	Multas por atraso en pagos de impuesto	3.028.000,00	0,10%
-----------------------	--	--------------	-------

Se incorpora el monto de €3.028.000,00 según el comportamiento de este ingreso en el año 2022.

**SUMA PRESUPUESTADA****3.028.000,00**

<b>1.3.4.1.00.00.0.0.000</b>	<b>Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto</b>	<b>48.000.000,00</b>	<b>1,50%</b>
------------------------------	--	----------------------	--------------

Se incorpora el monto de ¢48.000.000,00 según oficio MB-DGT-076-2022 de la Licda. Bielca Duarte Umaña, Coordinadora del departamento de Administración Tributaria y la Licda. Fabiola Rojas Chaves Directora Financiera Administrativa y Tributaria en donde se considero el comportamiento de este ingreso a junio 2022, aunado a la implementación de un plan mejor estructurado en la gestión de cobro integrado a mejoras en servicios públicos y desarrollo de inversiones que se proyecta una mejora considerable en la recuperación de sumas morosas.

**SUMA PRESUPUESTADA****48.000.000,00**

<b>MUNICIPALIDAD DE BAGACES</b>			
<b>ESTIMACION PUESTO AL COBRO</b>			
<b>INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTO Y SERVICIOS</b>			
<b>PERIODO</b>	<b>MONTO BRUTO</b>	<b>PORCENTAJE A COBRAR</b>	<b>MONTO NETO</b>
<b>1er TRIMESTRE</b>	<b>12 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>12 000 000,00</b>
<b>2do TRIMESTRE</b>	<b>12 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>12 000 000,00</b>
<b>3er TRIMESTRE</b>	<b>12 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>12 000 000,00</b>
<b>4to TRIMESTRE</b>	<b>12 000 000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>12 000 000,00</b>
<b>INGRESO PROYECTADO</b>	<b>48 000 000,00</b>		<b>48 000 000,00</b>

<b>1.1.3.2.01.04.2.0.000</b>	<b>Impuesto sobre el cemento</b>	<b>148.125.000,00</b>	<b>4,60%</b>
------------------------------	----------------------------------	-----------------------	--------------

Se presupuesta este rubro por concepto del Impuesto al Cemento, la suma considerada es la misma del período 2022 ya a partir de este año el monto es incorporado en el Presupuesto de la República el cual es publicado en el diario oficial La Gaceta, generalmente en el mes de diciembre de cada año.

**SUMA PRESUPUESTADA****148.125.000,00**

<b>1.4.1.3.01.00.0.0.000</b>	<b>IFAM ley de licores nacionales y extranjeros</b>	<b>5.082.407,50</b>	<b>0,20%</b>
------------------------------	---	---------------------	--------------

Dato suministrado por IFAM, mediante Oficio DAH-UF-C-MU-0298-2022. (Se adjunta oficio)

**SUMA PRESUPUESTADA****5.082.407,50**

<b>2.4.1.3.01.00.0.0.000</b>	<b>IFAM Ley 6909 (Impuesto de derecho de circulación de los vehículos)</b>	<b>621.473,51</b>	<b>0,00%</b>
------------------------------	--	-------------------	--------------

Dato suministrado por IFAM, mediante Oficio DAH-UF-C-MU-0298-2022. (Se adjunta oficio)

**SUMA PRESUPUESTADA****621.473,51**

<b>2.4.1.1.01.00.0.0.000</b>	<b>Ley de simplificación de eficiencia tributaria Ley Nº 8114 y sus reformas</b>	<b>1.617.835.714,00</b>	<b>50,30%</b>
------------------------------	--	-------------------------	---------------

Dato suministrado por la Secretaría de Planificación Sectorial, División de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según montos estimados preliminares para asignación a las Municipalidades para el ejercicio económico fiscal del año 2023.

**SUMA PRESUPUESTADA****1.617.835.714,00**

**Municipalidad de Bagaces**  
**Presupuesto Ordinario para el Periodo 2023**  
**JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

**PROGRAMA I**

**En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración general, Auditoría Interna, Administración de Inversiones propias y Registro de deuda, fondos y transferencias.**

REMUNERACIONES:

Se incluye contenido económico para cubrir los salarios base, pago de prohibición, servicios especiales (asistente de Alcaldía), tiempo extraordinario, suplencias, cargas sociales (0-4-1, 0-4-5, 0-5-1, 0-5-2 y 0-5-3), decimotercer mes y salario escolar de los empleados de la Administración General y Auditoría Interna. Así como también contenido para el pago de las dietas a los regidores y síndicos municipales para el periodo 2023.

Los salarios de los funcionarios municipales están amparados y calculados según la Escala Salarial para el Régimen Municipal (la relación de puestos está calculada con base al percentil 30), elaborada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), la cual fue recientemente actualizada según consta en la Publicación de La Gaceta N° 121 del pasado 29 de junio de 2022; lo cual es un aspecto de carácter vinculante y obligatorio de cumplir para este Gobierno Local, el cual se acogió a la cobertura del Manual descriptivo de puestos Integral y la Escala de Salarios Única para el Régimen Municipal, de la UNGL, según consta en la publicación de la Gaceta N° 117 del 18 de junio de 2009 y el Acuerdo del Concejo Municipal de Bagaces tomado en la sesión extraordinaria N° 32-2009 celebrada el 4 de junio de 2009.

Se está incluyendo para este periodo el contenido presupuestario para el concepto de las anualidades, las cuales se estarían cancelando según lo indicado en la normativa correspondiente Reforma Ley de Salarios de la Administración Pública N° 9908 y según circular DGPN-CIR-0008-2022.

Se indica que se cumple con las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la Republica del Presupuesto Institucional en su página 8 aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales.

Se incluye una provisión del 2% para lo referente a los posibles ajustes salariales por incremento del IPC del primer y segundo semestre 2023, es importante dejarle evidencia al ente contralor que se tomó en consideración lo definido en sus Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y esa estimación del 2% cumple fielmente con lo dispuesto en las Normas 2.1.2, 4.1.2, 4.1.3 c), y 4.1.7, ya que esta Municipalidad realizó una revisión del Informe de Política Monetaria-Julio 2022 elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), en donde según consta por el BCCR en su Folio 2 párrafo cuarto indicó lo siguiente:

“Dentro de ese marco, la Junta Directiva del Banco Central definió la meta explícita de inflación en 3%, con un margen de tolerancia de  $\pm 1$  punto porcentual, para un horizonte de 12 a 24 meses”, además en su folio N° 77 párrafo primero y tercero, expuso lo siguiente: “La inflación, subyacente y general, se ubicaría en valores superiores al rango de tolerancia alrededor de la meta ( $3\% \pm 1$  p.p.) en lo que resta del 2022 y en el 2023; el balance de riesgos de estas proyecciones se inclina al alza”. “Estas proyecciones incorporan la respuesta de política monetaria del Banco Central con el objetivo de lograr que, en el mediano plazo, la inflación converja a la meta definida por la Junta Directiva del BCCR ( $3\% \pm 1$  p.p.)”; Como se puede analizar la previsión del 2% realizado por esta Municipalidad está apegado al límite inferior del rango de tolerancia emitido por el BCCR por lo cual es indudable que está previsión cumple cabalmente con lo indicado tanto por las NTTP de la CGR, así como las proyecciones macroeconómicas del BCCR. Como aspecto final y no menos relevante sobre el tema de las previsiones por posibles reajuste a los salarios de los empleados municipales por el IPC, este está amparado en la Ley 7794 “Código Municipal” artículos 109 y 131 inciso c), en congruencia con lo expuesto por la CGR en su oficio DFOE-LOC-0735, folio N° 2, párrafo cuarto, que dictó lo siguiente: “...Lo anterior, en cumplimiento de la base legal aplicable a las municipalidades en la temática de los aumentos salariales, puntualmente lo normado en el artículo 109 del Código Municipal, que establece que los reajustes que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos”. Además la Ley 9635 en su título IV artículo 6 inciso d) deja claramente definido que las Municipalidades quedan exentas del ámbito de cobertura del Título IV “Responsabilidad fiscal de la Republica de la Ley 9635”. Se cumple con las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la Republica del Presupuesto Institucional en su página 8 aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales.

SERVICIOS

Se presupuesta este contenido para el pago de los servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica, correo, servicios telefónicos e Internet, en información para publicaciones de reglamentos, impresión de formularios, encuadernación de informes, para el pago de transportes de encomiendas por envío de documentos y artículos, para el pago de comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales por pagos de los contribuyentes por medio del servicio de conectividad de los bancos, servicios de transferencia electrónica de información, para el pago de servicios generales, en otros servicios de gestión y apoyo para el pago de las revisiones técnicas para los vehículos municipales, transporte dentro del país, para el pago de viáticos al personal administrativo y regidores municipales en funciones propias de la Municipalidad, el pago de seguros de riesgos al trabajador, para los vehículos administrativos, para actividades de capacitación para mejoras de las funciones propias de la administración, para mantenimiento de edificios, para el mantenimiento y reparación de los vehículos, para el mantenimiento del equipo de comunicación, reparaciones al mobiliario de oficina y equipo de cómputo para el plan de mantenimiento del sistema Decsa y los sistemas de información, también en otros impuestos para el pago de impuestos y timbres fiscales del marchamo de los vehículos, etc, mantenimiento de otros equipos, servicios en ciencias económicas y sociales para el desarrollo en tema NICSP, servicios de tecnologías de información para el pago de Sicop, en servicio informáticos para consultorías en la implementación de MICITT.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se incluye el contenido económico para la compra de combustible y lubricantes, grasa y aceites para los vehículos municipales, tintas de impresión de documentos, madera y sus derivados, para materiales y productos eléctricos telefónicos y de cómputo de la administración, repuestos, llantas, accesorios para las motos y vehículos municipales, útiles y materiales de oficina y cómputo como lapiceros engrapadoras y otros, papelería y cartón de toda clase, para compra de textiles para uso en la oficina, útiles y materiales de limpieza para las oficinas administrativas, bolsas, y otros útiles, etc materiales para la operación normal de la Administración General y la Auditoría Interna.

INTERESES Y COMISIONES:

Se presupuesta rubro para las erogaciones que por obligación tiene la Municipalidad para mantener sus deudas al día en los intereses durante el año 2023, por lo cual la dirección financiera, administrativa de la municipalidad de Bagaces, efectuó las estimaciones correspondientes a los intereses del pasivo, el cual se utilizó para las mejoras de la red eléctrica del edificio municipal, dicha operación crediticia es a favor del Banco Popular.

BIENES DURADEROS:

En la actividad I-3 Administración de inversiones propias, se incluyen recursos en bienes intangibles (actualización y renovación licencias de antivirus, renovación de hosting, dominio institucional, licenciamiento de microclaudia) necesarios para los objetivos de la operación habitual institucional de manera segura y en cumplimiento de las necesidades que a nivel técnico recomienda el gestor de tecnologías de información. Se incluye también en en equipo y mobiliario de oficina para imprevistos con equipo y mobiliario que se encuentre en deterioro .

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Transferencias de ley al Comité Cantonal de Deportes (no se toma para su cálculo el monto asignado con recursos de la Ley Nº 8114, debido a lo que indica la Ley Nº 9329, en su artículo 6), al Órgano de Normalización Técnica, el Aporte a la Junta Administrativa del Registro Nacional, el Conagebio, Fondo de Parques Nacionales, IFAM 3%, Juntas de Educación, Consejo nacional de personas con discapacidad (no se toma para su cálculo el monto asignado con recursos de la Ley Nº 8114, debido a lo que indica la Ley Nº 9329, en su artículo 6), Federación de Municipalidades de Guanacaste y Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Además se incluye contenido presupuestario para atender eventuales condenas y resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo Nº 8508.

AMORTIZACIÓN:

Se presupuesta rubro para las erogaciones que por obligación tiene la Municipalidad de mantener sus deudas al día en la amortización durante el año 2023, para la cual se utilizó información de la dirección financiera administrativa de la municipalidad de Bagaces, para mantener al día la operación crediticia a favor del Banco Popular, que era por el proyecto de mejoras en la infraestructura tecnológica de la municipalidad de Bagaces.

**PROGRAMA II**

**En este programa se incluyen los gastos para los subprogramas, Aseo de vías y sitios públicos, Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y calles, Cementerios, Parques y obras de ornato, Educativos, culturales y deportivos, Servicios sociales y complementarios, Estacionamientos y terminales, Deposito y Tratamiento de Basura, Mantenimiento de Edificios, Complejos turísticos, Protección del medio ambiente, Desarrollo Urbano y Atención de emergencias cantonales.**

REMUNERACIONES

Se incluye contenido económico para cubrir los salarios base, retribución por años servidos, pago de prohibición (Desarrollo Urbano), servicios especiales (Complejos turísticos), tiempo extraordinario, suplencias, cargas sociales, décimo tercer mes y salario escolar de los empleados del Programa II para el período 2023. Los salarios de los funcionarios municipales están amparados y calculados según la Escala Salarial para el Régimen Municipal (la relación de puestos está calculada con base al percentil 30), elaborada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), la cual fue recientemente actualizada según consta en la Publicación de La Gaceta N° 121 del pasado 29 de junio de 2022; lo cual es un aspecto de carácter vinculante y obligatorio de cumplir para este Gobierno Local, el cual se acogió a la cobertura del Manual descriptivo de puestos Integral y la Escala de Salarios Única para el Régimen Municipal, de la UNGL, según consta en la publicación de la Gaceta N° 117 del 18 de junio de 2009 y el Acuerdo del Concejo Municipal de Bagaces tomado en la sesión extraordinaria N° 32-2009 celebrada el 4 de junio de 2009.

Se está incluyendo para este periodo el contenido presupuestario para el concepto de las anualidades, las cuales se estarían cancelando según lo indicado en la normativa correspondiente Reforma Ley de Salarios de la Administración Pública N° 9908 y según circular DGPN-CIR-0008-2022.

Se indica que se cumple con las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la Republica del Presupuesto Institucional en su página 8 aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales.

Se incluye una provisión del 2% para lo referente a los posibles ajustes salariales por incremento del IPC del primer y segundo semestre 2023, es importante dejarle evidencia al ente contralor que se tomó en consideración lo definido en sus Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y esa estimación del 2% cumple fielmente con lo dispuesto en las Normas 2.1.2, 4.1.2, 4.1.3 c), y 4.1.7, ya que esta Municipalidad realizó una revisión del Informe de Política Monetaria-Julio 2022 elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), en donde según consta por el BCCR en su Folio 2 párrafo cuarto indicó lo siguiente: "Dentro de ese marco, la Junta Directiva del Banco Central definió la meta explícita de inflación en 3%, con un margen de tolerancia de  $\pm$  1 punto porcentual, para un horizonte de 12 a 24 meses", además en su folio N° 77 párrafo primero y tercero, expuso lo siguiente:

“La inflación, subyacente y general, se ubicaría en valores superiores al rango de tolerancia alrededor de la meta ( $3\% \pm 1$  p.p.) en lo que resta del 2022 y en el 2023; el balance de riesgos de estas proyecciones se inclina al alza”. “Estas proyecciones incorporan la respuesta de política monetaria del Banco Central con el objetivo de lograr que, en el mediano plazo, la inflación converja a la meta definida por la Junta Directiva del BCCR ( $3\% \pm 1$  p.p.)”; Como se puede analizar la previsión del 2% realizado por esta Municipalidad está apegado al límite inferior del rango de tolerancia emitido por el BCCR por lo cual es indudable que esta previsión cumple cabalmente con lo indicado tanto por las NTTP de la CGR, así como las proyecciones macroeconómicas del BCCR. Como aspecto final y no menos relevante sobre el tema de las provisiones por posibles reajuste a los salarios de los empleados municipales por el IPC, este está amparado en la Ley 7794 “Código Municipal” artículos 109 y 131 inciso c), en congruencia con lo expuesto por la CGR en su oficio DFOE-LOC-0735, folio N° 2, párrafo cuarto, que dictó lo siguiente: “...Lo anterior, en cumplimiento de la base legal aplicable a las municipalidades en la temática de los aumentos salariales, puntualmente lo normado en el artículo 109 del Código Municipal, que establece que los reajustes que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos”. Además la Ley 9635 en su título IV artículo 6 inciso d) deja claramente definido que las Municipalidades quedan exentas del ámbito de cobertura del Título IV “Responsabilidad fiscal de la Republica de la Ley 9635”. Se cumple con las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la Republica del Presupuesto Institucional en su página 8 aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales.

## SERVICIOS

Para el pago por servicios básicos como agua, electricidad, telecomunicaciones, alquiler de maquinaria (camión recolector de reciclaje), información, publicidad y propaganda para el servicios II-14 proyecto Cataratas Llanos de Cortés en Recolección de Basura y en Cementerio para el pago de cuñas publicitarias, impresión encuadernación y otros, transporte de bienes, servicios comerciales y financieros, mantenimientos y reparaciones de equipo de transporte y maquinaria, transporte y viáticos dentro del país, otros impuestos, seguros de riesgos del trabajador de los vehículos y la maquinaria municipal, otros servicios de gestión y apoyo (contratación del gestor autorizado para el manejo de residuos sólidos del cantón) servicios generales (contratación de seguridad privada en complejos turísticos), en mantenimiento de edificios y locales, de instalaciones y otras obras, de maquinaria y equipo de producción, de equipo de comunicación, de equipo de cómputo y en mantenimiento y reparación de otros equipos en Actividades protocolarias y sociales par el desarrollo de actividades en el transcurso del año: Efemerides sobre Guanacastequidad, Celebración de la Independencia Cantonato, además actividades culturales (música y arte).

## MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se presupuesta monto para pago de combustible para los vehículos y maquinaria de transporte y producción como los camión y vehículos para uso de los servicios comunales; lubricantes, grasa, aceites; en productos farmacéuticos, compra de pinturas necesario en las diferentes áreas que así lo requieren edificios e instalaciones municipales; tintas de impresión para la Oficina Gestión Social y Desarrollo urbano y Complejos turísticos, productos diversos de metal como varillas, alambre, tubos, candados, zinc para techo y otros; diversos de minerales como cemento, block, arena, piedra, cal, lastre y otros; madera, varios productos eléctricos como bombillos, cables, fluorescentes, lámparas, y otros; compra de vidrio, de plástico y otros materiales en uso de la construcción para el mantenimiento de los edificios, locales e instalaciones en los diferentes servicios comunales, herramientas para compra de carretillos, palas, machetes, picos, escobones y otros; en repuestos para llantas y accesorios para la maquinaria y vehículos de los servicios comunales, se incluyen materiales en oficina y cómputo y papel para los Servicios Sociales Complementarios; en textiles y vestuario para la compra de uniformes, calzados; útiles y materiales de limpieza para la compra de desinfectantes, desatorador, y otros; útiles y materiales de resguardo y seguridad para la compra de capas, guantes y chalecos; y en otros útiles de materiales y suministros para la compra de varios artículos necesarios para los diferentes servicios, en útiles de comedor para el proyecto de complejos turísticos.

BIENES DURADEROS:

Se presupuesta en el servicio II-14 en maquinaria y equipo para la producción (maquinaria para hacer rótulos y bomba de fumigación) en equipo de comunicación para la adquisición de radios, en mobiliario y equipo diverso (motosierra-motoguadaña-sopladora) en equipo y mobiliario de oficina para adquisición de silas y escritorios, equipo de cómputo para adquirir computadoras.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se incluye la transferencia corriente a favor del Conapdis y Comité cantonal de deportes, en complejos turísticos, por el monto que corresponde por ley por la recaudación proyectada de ese ingreso.

**PROGRAMA III**

**En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos: Vías de comunicación terrestre, Otros proyectos y Otros fondos e inversiones.**

REMUNERACIONES

Se incluye contenido económico para cubrir los salarios base, retribución por años servidos, en tiempo extraordinario, suplencias, jornales, cargas sociales, décimo tercer mes y salario escolar de los empleados de la Unidad Técnica de Gestión Vial en servicios especiales (para los proyectos "Implementación de sistema de ingresos y gastos, Mejora en la gestión de cobro y Oficina de la mujer). Los salarios de los funcionarios municipales están amparados y calculados según la Escala Salarial para el Régimen Municipal (la relación de puestos está calculada con base al percentil 30), elaborada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), la cual fue recientemente actualizada según consta en la Publicación de La Gaceta N° 121 del pasado 29 de junio de 2022; lo cual es un aspecto de carácter vinculante y obligatorio de cumplir para este Gobierno Local, el cual se acogió a la cobertura del Manual descriptivo de puestos Integral y la Escala de Salarios Única para el Régimen Municipal, de la UNGL, según consta en la publicación de la Gaceta N° 117 del 18 de junio de 2009 y el Acuerdo del Concejo Municipal de Bagaces tomado en la sesión extraordinaria N° 32-2009 celebrada el 4 de junio de 2009.

Se está incluyendo para este periodo el contenido presupuestario para el concepto de las anualidades, las cuales se estarían cancelando según lo indicado en la normativa correspondiente Reforma Ley de Salarios de la Administración Pública N° 9908 y según circular DGPN-CIR-0008-2022.

Se indica que se cumple con las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto Institucional en su página 8 aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales.

Se incluye una provisión del 2% para lo referente a los posibles ajustes salariales por incremento del IPC del primer y segundo semestre 2023, es importante dejarle evidencia al ente contralor que se tomó en consideración lo definido en sus Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y esa estimación del 2% cumple fielmente con lo dispuesto en las Normas 2.1.2, 4.1.2, 4.1.3 c), y 4.1.7, ya que esta Municipalidad realizó una revisión del Informe de Política Monetaria-Julio 2022 elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), en donde según consta por el BCCR en su Folio 2 párrafo cuarto indicó lo siguiente: "Dentro de ese marco, la Junta Directiva del Banco Central definió la meta explícita de inflación en 3%, con un margen de tolerancia de  $\pm 1$  punto porcentual, para un horizonte de 12 a 24 meses", además en su folio N° 77 párrafo primero y tercero, expuso lo siguiente:

“La inflación, subyacente y general, se ubicaría en valores superiores al rango de tolerancia alrededor de la meta (3% ± 1 p.p.) en lo que resta del 2022 y en el 2023; el balance de riesgos de estas proyecciones se inclina al alza”. “Estas proyecciones incorporan la respuesta de política monetaria del Banco Central con el objetivo de lograr que, en el mediano plazo, la inflación converja a la meta definida por la Junta Directiva del BCCR (3 % ± 1 p.p.)”; Como se puede analizar la previsión del 2% realizado por esta Municipalidad está apegado al límite inferior del rango de tolerancia emitido por el BCCR por lo cual es indudable que esta previsión cumple cabalmente con lo indicado tanto por las NTTP de la CGR, así como las proyecciones macroeconómicas del BCCR. Como aspecto final y no menos relevante sobre el tema de las previsiones por posibles reajuste a los salarios de los empleados municipales por el IPC, este está amparado en la Ley 7794 “Código Municipal” artículos 109 y 131 inciso c), en congruencia con lo expuesto por la CGR en su oficio DFOE-LOC-0735, folio N° 2, párrafo cuarto, que dictó lo siguiente: “...Lo anterior, en cumplimiento de la base legal aplicable a las municipalidades en la temática de los aumentos salariales, puntualmente lo normado en el artículo 109 del Código Municipal, que establece que los reajustes que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos”. Además la Ley 9635 en su título IV artículo 6 inciso d) deja claramente definido que las Municipalidades quedan exentas del ámbito de cobertura del Título IV “Responsabilidad fiscal de la Republica de la Ley 9635”. Se cumple con las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la Republica del Presupuesto Institucional en su página 8 aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales.

### SERVICIOS

Para alquiler de maquinaria (Operativos-Proyecto Bagaces juega limpio), para servicios basicos (electricidad, telecomunicaciones y agua) para la UTGV y en el Covenio CECUDI, información (UTGV y Bagaces juega limpio), publicidad y propaganda (Proyecto Protección del medio ambiente para cuñas publicitarias), impresión encuadernación, servicios en tecnología e informacion para el pago de Sicop servicios jurídicos para el pago del abogado del concejo municipal, servicios generales (servicio de vigilancia privada), otros servicios de gestión y apoyo, actividades de capacitación para atender el proyecto de atención a niños y jóvenes así como para atender el proyecto de atención a adultos mayores y personas con discapacidad, en mantenimientos y reparaciones de maquinaria y equipo de transporte de los vehículos y maquinaria de la Unidad técnica de gestión vial, seguros (pólizas), otros impuestos, transporte y viáticos dentro del país (UTGV).

### MATERIALES Y SUMINISTROS

Se presupuesta recurso para la compra de combustibles, tintas, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento (metálicos, minerales y asfálticos, madera, plásticos para el desarrollo de proyectos tanto de la UTGV como para proyectos de conversión como: Vivero municipal, mejoras al cementerio, construcción de nichos, etc., herramientas, repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina, productos de papel, textiles y vestuarios y de resguardo y seguridad (uniformes).

### BIENES DURADEROS

Para la compra de equipo de transporte (proyecto Operativos de Unidad Técnica de Gestión vial Compra de equipo para traslado de residuos Aseo de Vías) en equipo de cómputo y mobiliario en equipo y mobiliario diverso para la adquisición de composteras, en vías de comunicación terrestres **(24 PROYECTOS UTGV Ley 8114/9329 y CONSTRUCCION DE ACERAS (Reforma al artículo 83 del código municipal-Rige 2022 y en cumplimiento a la Ley 7600) Recurso IBI)**

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se presupuesta en la subpartida de prestaciones legales para el pago de liquidaciones de los jornales en el programa III, específicamente a los jornales ocasionales de los proyectos que financia la Ley N° 8114/9329 y sus reformas.

### TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se presupuesta en la subpartida de Transferencias de capital a asociaciones según convenio firmado entre la Municipalidad de Bagaces y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes No.02-MMEC-2020 denominado convenio para la implementación del subcomponente de microempresa de mantenimiento vial manual por estándares comunitarias en el marco de ejecución del programa red vial cantonal II, PRVC-II MOPT/BID.

Elaborado por:

**Natalia Jiménez Ruiz**

**Encargada de Presupuesto**